

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00398 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA S.
A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE MARÍA
ISABEL MALDONADO MONSALVE.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios precedentes del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 20 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la Abogada que representa a la sociedad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 24 de agosto del año en curso, mediante el cual se decretó la terminación del asunto que se cita en la referencia por ausencia de objeto, teniendo en cuenta que se acreditó la aprehensión material del vehículo automotor objeto de garantía mobiliaria, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

Por secretaría procédase de conformidad, acorde a lo ordenado en los numerales 2º y 3º del proveído en mención.

Ofíciase a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 168, hoy 30 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67d6020b34b5fdb13a73e05b30b9fc1681e163afa89de20f56b6694883174565

Documento generado en 29/09/2021 08:46:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>